



SR./SRA. ALCALDE/ALCALDESA
AYUNTAMIENTO DE MORON DE LA
FRONTERA
PLAZA DEL AYUNTAMIENTO I
41530 - MORON DE LA FRONTERA
(SEVILLA)

Núm. Referencia: 5901LPB/jal06004
Resolución nº: 4816/2018
Fecha Resolución: 01/10/2018

La Presidencia de esta Excelentísima Corporación ha adoptado en la fecha arriba indicada la Resolución que le concierne y que es del siguiente tenor:

APROBANDO LAS SUBVENCIONES AL AYUNTAMIENTO DE MORÓN DE LA FRONTERA, CON CARGO AL PROGRAMA MUNICIPAL GENERAL DE INVERSIONES FINANCIERAMENTE SOSTENIBLE, PLAN SUPERA VI.

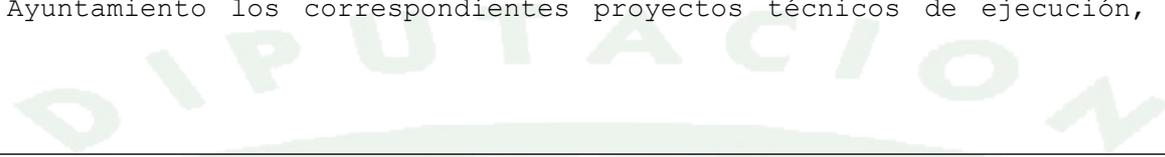
Mediante acuerdos de Pleno de esta Diputación de fecha **17 de abril y 15 de junio de 2018** se aprobó inicialmente el "**Plan Provincial Supera VI**", comprensivo del Programa Municipal General, los Programas Municipales Específicos y los Programas Provinciales, de acuerdo al régimen especial previsto en la Disposición Adicional Sexta de la Ley Orgánica 2/2012, de 27 de abril, que regula el destino del Superávit de las Entidades Locales para su aplicación a inversiones financieramente sostenibles, prorrogado para 2018 por el Real Decreto-Ley 1/2018, de 23 de marzo, que modifica, además, el ámbito objetivo de éstas, contenido en la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales.

Dicho Plan ha sido elevado a definitivo por el transcurso del plazo de 10 días sin que se hayan presentado alegaciones, habiéndose publicado el correspondiente anuncio en el B.O.P. de fecha 18 de septiembre de 2018.

El Programa Municipal General, integrado en el Plan Supera VI, y sus bases regulatorias de gestión fueron objeto de aprobación en el mencionado acuerdo de 17 de abril de 2018.

En virtud de las previsiones de las bases regulatorias de dicho Programa, el Ayuntamiento de **MORÓN DE LA FRONTERA**, ha formulado sus propuestas de inversión, de acuerdo a la Disposición Adicional Decimosexta del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, las cuales han sido definitivamente admitidas a trámite, tras fase de subsanación, mejora y/o modificación, quedando así reflejadas en Resolución de Presidencia núm. 3865 de 24 de julio de 2018, que aprueba el anexo definitivo de la totalidad de actuaciones solicitadas con cargo al Programa Municipal General.

Como consecuencia de lo anterior, y a los efectos de culminar el procedimiento de subvención, de acuerdo a las previsiones de la normativa reguladora del Programa, se han presentado por el Ayuntamiento los correspondientes proyectos técnicos de ejecución, y



Código Seguro De Verificación:	2VNMRQa6wu9X6KtS846nQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/10/2018 08:28:48
Observaciones		Página	1/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VNMRQa6wu9X6KtS846nQg==		



demás documentación exigida por las Bases.

Vista la propuesta del Área gestora y visto el informe previo de la Intervención Provincial de fecha 25 de septiembre de 2018, comprensivo de la fiscalización favorable de los expedientes y de la existencia de crédito en las aplicaciones presupuestarias que se indican más adelante y proyectos de gasto igualmente señalados; esta Presidencia **R E S U E L V E:**

PRIMERO.- Aprobar la concesión de subvenciones al **Ayuntamiento de MORÓN DE LA FRONTERA**, para la ejecución de las obras que a continuación se relacionan por los importes igualmente señalados, incluidas las mismas como Inversión Financieramente Sostenible dentro del Programa Municipal General Supera VI:

Obra n° 167: "INSTALACIÓN DE SKATE PARK EN APLIACIÓN DEL PARQUE DE LOS CIPRESES"	
Importe subvención:	41.791,41.- €
Aplicación presupuestaria:	3118/17100/76206
Proyecto de Gasto:	184sup06167
Obra n° 168: "OBRAS DE SUSTITUCIÓN DE CÉSPED ARTIFICIAL E INSTALACIONES EN EL COMPLEJO DEPORTIVO ALAMEDA"	
Importe subvención:	236.006,81.- €
Aplicación presupuestaria:	3118/34200/76206
Proyecto de Gasto:	184sup06168
Obra n° 169: "PROYECTO DE ALUMBRADO DE CALLE NUEVA, PARQUE LADERAS DEL HUNDIDERO Y PARQUE BORUJAS"	
Importe subvención:	73.979,47.- €
Aplicación presupuestaria:	3118/16500/76206
Proyecto de Gasto:	184sup06169
Obra n.° 170: "PROYECTO DE ACERADO ENTRE AVDA. MANCERA Y PASEO ALAMEDA Y REASF. CALLES LOBATO, AVDA. DE LA ESTACIÓN Y PLAZA SANTA ÁNGELA DE LA	

Código Seguro De Verificación:	2VNMRQa6wu9X6KtS846nQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/10/2018 08:28:48
Observaciones		Página	2/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VNMRQa6wu9X6KtS846nQg==		





CRUZ Y RECUP. DEL PAV. EN POZO NUEVO"	
Importe subvención:	141.007,27.- €
Aplicación presupuestaria:	3118/15320/76206
Proyecto de Gasto:	184sup06170

SEGUNDO.- Las subvenciones aprobadas en el apartado anterior con cargo al Programa Municipal General Supera VI, serán objeto de la comunicación y publicidad obligatoria por parte de esta Entidad, en su caso, mediante la integración en la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

TERCERO.- Para la gestión y ejecución de la presente subvención será de obligado cumplimiento lo establecido en las Bases Regulatorias aprobadas mediante acuerdo plenario de **17 de abril de 2018**, en todo lo relativo a condiciones de licitación, ejecución, plazos, régimen de pagos, publicidad institucional e indicadores, así como el resto de aspectos en ellas contenidas.

Lo que se le comunica para su conocimiento y efectos, significándole que contra esta Resolución, que pone fin a la vía administrativa, puede interponer, alternativamente, o recurso de reposición potestativo, en el plazo de un mes a contar desde el día siguiente a la recepción de esta notificación, ante el Excmo. Sr. Presidente de la Diputación Provincial de Sevilla, de conformidad con los artículos 123 y 124 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, o recurso contencioso-administrativo, ante el Juzgado de lo Contencioso-Administrativo de Sevilla, en el plazo de dos meses a contar desde el día siguiente a la recepción de la presente notificación, de conformidad con el artículo 46 de la Ley 29/1998, de 13 de julio, de la Jurisdicción Contencioso-Administrativa. Si se optara por interponer el recurso de reposición potestativo, no podrá interponer recurso contencioso-administrativo hasta que aquel sea resuelto expresamente o se haya producido su desestimación por silencio. Asimismo podrá ejercitar cualquier otro recurso que considere pertinente.

Lo que comunico a los efectos oportunos,

EL SECRETARIO GENERAL

DIPUTACION

Código Seguro De Verificación:	2VNMRQa6wu9X6KtS846nQg==	Estado	Fecha y hora
Firmado Por	Fernando Fernandez Figueroa Guerrero	Firmado	02/10/2018 08:28:48
Observaciones		Página	3/3
Url De Verificación	https://portal.dipusevilla.es/vfirma/code/2VNMRQa6wu9X6KtS846nQg==		

